



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1U022O2K392M4G460J0L**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/9405/2019

Código Documento  
SEC14I00RE

Fecha del Documento  
07-08-20 12:18

Asunto  
PROPUESTA MODIFICACIÓN PLANES PROVINCIALES DE 2020 SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE COLLAZOS DE BOEDO

Negociado destinatario

VIRGINIA LOSA MUÑIZ, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 30 de julio de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**NÚM. 8.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 2020 SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE COLLAZOS DE BOEDO.**

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2020, que incluían, para el Ayuntamiento de Collazos de Boedo, las siguientes obras:

Nº obra	Denominación	Presupuest o	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
138/20 OD	ANULACIÓN DE TUBERÍAS ANTIGUAS DE ABASTECIMIENTO	7.663,00 €	6.130,40 (80 %)	1.532,60 (20 %)
139/20 OD	RENOVACIÓN RED DISTRIBUCIÓN DE AGUA, "VIII FASE" EN OTEROS DE BOEDO	20.000,00 €	14.000,00 (70 %)	6.000,00 (30 %)
	TOTAL	27.663,00	20.130,40	7.532,60

El Pleno del Ayuntamiento de Collazos de Boedo, en sesión celebrada el 10-06-2020 tomo, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Que, según se desprende del borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de Collazos de Boedo, el 10 de junio de 2020, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo del tenor literal siguiente:

**"2.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE LAS OBRAS DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 2020.**

Vista la necesidad de proceder al cambio de obras de los Planes Provinciales de 2020 de este Ayuntamiento de Collazos de Boedo, ya que una de las obras propuestas, la de renovación de red de suministro de agua en Oteros de Boedo, no se va a ejecutar por planes provinciales, ya que se ha concedido una subvención directa para esta obra, por la Presidenta de Diputación Provincial de Palencia, y tras unas breves explicaciones y sin deliberaciones, por mayoría absoluta, con cuatro votos a favor y la abstención del Sr. Concejal José Antonio Herrero del Valle, se acuerda sustituir las obras ya



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1U022O2K392M4G460J0L**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/9405/2019

Código Documento  
SEC14I00RE

Fecha del Documento  
07-08-20 12:18

aprobadas de los Planes Provinciales de 2020 para este Ayuntamiento de Collazos de Boedo, por las siguientes obras, acompañando sus correspondientes fichas técnicas:

1ª.\_ Urbanización C/ Iglesia en Collazos de Boedo y C/ Espolón en Oteros de Boedo, con un presupuesto total IVA incluido de diecinueve mil seiscientos sesenta y tres (19.663) euros.

2ª.\_ Acondicionamiento del Camino de Oteros a Dehesa, con un presupuesto total IVA incluido de ocho mil (8.000) euros."

Por todo ello, previo dictamen de la Comisión de Acción Territorial y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación y presupuesto de las obras 138/20 OD y 139/20 OD, quedando los Planes Provinciales de 2020 para el Ayuntamiento de Collazos de Boedo de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuest o	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
138/20 OD	URBANIZACIÓN C/ IGLESIA EN COLLAZOS DE BOEDO Y C/ ESPOLÓN EN OTEROS DE BOEDO	19.663,00 €	13.764,10 (70 %)	5.898,90 (30 %)
139/20 OD	ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE OTEROS A DEHESA	8.000,00 €	5.600,00 (70 %)	2.400,00 (30 %)
	TOTAL	27.663,00	19.364,10	8.298,90

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.